



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



DECRETO DE ALCALDIA N° 052-2018-MPH/A

Ayacucho, 10 SET. 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 127-2018-MPH-A/12, de fecha 23 de agosto de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N°127-2018-MPH-A/12 de fecha 23 de agosto el Gerente Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para la realización de la "FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL "ALLIN TARPUY, ALLIN AYMURA, ALLIN MIKUY", donde se instalarán 32 carpas de 6x3 metros, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de setiembre de 2018, a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora del XXVI CONEA Ayacucho 2018, previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor de Huamanga.

Que, considerando que el numeral 2.1 del Artículo 86° de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972 establece que una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales es Organizar en Coordinación con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción instancias de coordinación, para promover el desarrollo económico local, aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



la Comisión Organizadora "XXVI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE AGRONOMÍA" de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, viene promoviendo la FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL "ALLIN TARPUY, ALLIN AYMURA, ALLIN MIKUY", con el objeto de:

- Desarrollar y fortalecer las capacidades de las organizaciones de productores, empresas y de instituciones públicas y privadas en circuitos cortos de comercialización.
- Establecer vínculos comerciales de corto y mediano plazo, nuevos canales de comercialización y nuevos mercados regionales.
- Compartir experiencias sobre avances e innovaciones tecnológicas en producción transformación agroindustrial, así como comercialización entre los participantes.
- Promover el intercambio de experiencias entre los estudiantes procedentes de diversas universidades nacionales y difundir sus productos naturales tradicionales y procesados de sus regiones.



Que con Informe Técnico N° 016-2018-MPH/51.53, Informe N° 053-2018-MPII/37.39, Informe N° 1079-2018-MPH-A/45.47, Informe N° 077-2018-MPH/43, Informe N° 504-2018-MPH/45.49, el Gerente de Transportes y Sub Gerentes de Ecología y Medio Ambiente y Comercio Licencia y Fiscalización, recomiendan a la Gerencia Municipal autorizar el uso de la Plaza Mayor de Huamanga con el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:



- Mantener las dimensiones establecidas en cada stand.
- Mantener limpio el espacio ocupado y alrededores.
- Cada stand deberá de disponer de techos de basura, debiéndose coordinar para la disposición de residuos sólidos que se generen.
- No generar desorden.
- No dañar la infraestructura (rejjas, pisos, monumento) en el armado y desarmado de los stands.
- Prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.
- Se está prohibido el ingreso a las áreas verdes.
- Garantizar la viabilidad de los vehículos que transitan por la Plaza Mayor de Huamanga.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor para la realización de la FERIA NACIONAL E INTERNACIONAL "ALLIN TARPUY, ALLIN AYMURA, ALLIN MIKUY" donde se instalarán 32 carpas de 6x3 metros, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de setiembre de acuerdo al siguiente detalle:

- Mantener las dimensiones establecidas en cada stand.
- Mantener limpio el espacio ocupado y alrededores.
- Cada stand deberá de disponer de techos de basura, debiéndose coordinar para la disposición de residuos sólidos que se generen.
- No generar desorden.
- No dañar la infraestructura (rejjas, pisos, monumento) en el armado y desarmado de los stands.
- Prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.
- Se está prohibido el ingreso a las áreas verdes.
- Garantizar la viabilidad de los vehículos que transitan por la Plaza Mayor de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : viernes 21 y sábado 22 de setiembre de 2018
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : José Luis Allcca Gutiérrez (Presidente de la Comisión Organizadora CONEA)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Transportes, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

